



S A L I A	Unión Europea Fondo Social Europeo JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Servicio Andaluz de Empleo	
	201999900276705 - 07/05/2019	
	Dirección Provincial de Cádiz	Hora 10:01:49

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE CADIZ

D./Dña. ISABEL JURADO CASTRO
 AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA-
 PZ ANDALUCÍA 0, 11550, CADIZ (CADIZ)

Nº de Expediente: CA/ICL/0002/2018

Titular: AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

NIF: P1101600C

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Para su conocimiento, adjunto se remite RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, relativa a las solicitudes de subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, tramitadas con el número de expediente CA/ICL/0002/2018

Al tratarse de una ayuda financiada dentro del marco del PO FSE 2014-2020 y del POEJ, el Ayuntamiento, como entidad beneficiaria de la ICL, se encuentra obligado a proporcionar toda la información que se les solicite, sobre la base de indicadores y metodología establecidos por Fondos Europeos y siguiendo los sistemas de evaluación y seguimiento implementados al efecto por el Servicio Andaluz de Empleo. **En este sentido, cada ayuntamiento deberá velar y facilitar la cumplimentación de los cuestionarios diseñados al efecto por parte de las personas contratadas en el marco de esta Iniciativa.** Para ello, se le proporcionará al Alcalde o a su representante, un código de acceso a una dirección de una página web desde donde deberá dar de alta a las personas contratadas. Posteriormente dichas personas deben acceder a través de la OVE (Oficina Virtual de Empleo) con sus claves personales y cumplimentar los cuestionarios correspondientes. **En caso de resultar necesario, cada ayuntamiento deberá proporcionar ayuda y medios técnicos para la confección de los mismos.**

Finalmente, se le recuerda en relación con las futuras contrataciones que se realicen en el marco de esta Iniciativa, **que el ayuntamiento deberá recabar la autorización expresa de las personas contratadas para la consulta de su vida laboral.**

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, recibirá toda la información y documentación precisa para el cumplimiento de lo descrito en los dos párrafos anteriores.

Dirección Provincial de Cádiz
 PLAZA ASDRUBAL, S/N
 11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ROSA MARIA RODRIGUEZ ACITORES	06/05/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2G46ZUWF52YTLTZXR389XJUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



S A L I D A	 Unión Europea <small>Fondo Social Europeo</small>	
	<small>Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Servicio Andaluz de Empleo</small>	
	201999900276705 - 07/05/2019	
	Dirección Provincial de Cádiz	Hora 10:01:49

Se advierte que esta resolución agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse Recurso de Reposición ante esta Dirección Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 123 y 124 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello se notifica para su conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CADIZ, a fecha de la firma electrónica
 LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN
 Fdo: ROSA RODRIGUEZ ACITORES

Dirección Provincial de Cádiz
 PLAZA ASDRUBAL, S/N
 11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ROSA MARIA RODRIGUEZ ACITORES	06/05/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2G46ZUWF52YTLTZXR389XJUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COOPERACIÓN LOCAL REGULADA MEDIANTE ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 16 DE ENERO DE 2019.

Número expediente: CA/ICL/0002/2018

Vista la solicitud presentada por el AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, con NIF P1101600C, en el expediente arriba referenciado se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 28/09/2018 ha tenido entrada en esta Dirección Provincial, solicitud de subvención para la Iniciativa de Cooperación Local, de acuerdo con la Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, que dio lugar al expediente CA/ICL/0002/2018.

Con fecha 26/10/2018 ha tenido entrada en esta Dirección Provincial, solicitud de subvención para la Iniciativa de Cooperación Local, de acuerdo con la Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la citada Orden de 20 de julio de 2018, que ha dado lugar al expediente CA/ICL/1030/2018.

SEGUNDO. – Con fecha 05/11/2018 se dicta acuerdo de acumulación de ambos expedientes que se tramitan bajo el número CA/ICL/0002/2018.

TERCERO. – El AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, ha presentado en tiempo y forma las solicitudes de la ayuda de ambas convocatorias, para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a esta iniciativa.

CUARTO. – Así mismo, aporta la documentación acreditativa relacionada en el apartado 14 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018.

Dirección Provincial de Cádiz
 PLAZA ASDRUBAL, S/N
 11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	06/05/2019	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAJ8MBQCAKSEREJXXTWTF7QEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Con fecha 09/11/2018 se le requiere subsanación y reformulación del número de los trabajadores técnicos de inserción al haberse producido una variación en el cómputo total de personas contratadas pertenecientes a los colectivos definidos en los apartados 2.a) 1.b) y c) de la Orden de 20 de julio de 2018, presentando la misma el 20/11/2018.

SEXTO. – Del examen, estudio y valoración de la solicitud, se desprende que cumple con los requisitos exigidos en la Orden de 20 de julio de 2018.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de noviembre de 2018 se dicta propuesta de resolución del presente procedimiento por la Jefa del Departamento de Incentivos a la Contratación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Cádiz.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La competencia para resolver el presente procedimiento, en atención a lo dispuesto en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, corresponde a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, en relación con el artículo 2 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, modificados por el Decreto 69/2013, de 2 de julio.

SEGUNDO. – De conformidad con el apartado 4.a).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, podrán solicitar las subvenciones objeto de las misma, los ayuntamientos andaluces.

TERCERO.- A la presente resolución, además de la mencionada Orden de 20 de julio de 2018, le resultan de aplicación las normas que en materia de subvenciones y ayudas públicas se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa relacionada en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden, con las excepciones señaladas en el apartado 4.d del mismo.

CUARTO.– El artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dispone en su apartado 5 que *“Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada, y concurren las siguientes circunstancias:*

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

Dirección Provincial de Cádiz
 PLAZA ASDRUBAL, S/N
 11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	06/05/2019	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAJ8MBQCAKSEREJXXTWTF7QEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) Que la persona o entidad interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva”.

En igual sentido el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVE

PRIMERO. – Conceder al AYUNTAMIENTO CHIPIONA, con NIF P1101600C, la cuantía de OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (807.400,00 €), de los cuales:

- TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (306.600,00€) corresponden al colectivo de entre los 18 a 29 años, ambos inclusive.
- CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (173.400,00€) corresponden al colectivo de entre los 30 a 44 años, ambos inclusive.
- DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (283.200,00€) euros corresponden al colectivo de 45 o más años, de los cuales CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (124.800,00€) corresponden al colectivo contratado en el marco de la convocatoria de 3 de septiembre de 2018 y CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (158.400,00€) al colectivo contratado en el marco de la convocatoria de 9 de octubre de 2018.
- CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (44.200,00€) corresponden al personal técnico de inserción.

En el Anexo se desglosan la contrataciones correspondientes a cada colectivo.

SEGUNDO.– El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria al número de la cuenta corriente indicada en la solicitud, efectuándose un pago con justificación diferida por importe de SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (605.550,00€), correspondiente al 75% de la ayuda, a la firma de la presente resolución. El pago del 25% restante y con justificación diferida, se efectuará por importe de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (201.850,00€), en el plazo de seis meses desde la notificación de la resolución de concesión.

TERCERO. – El pago se ordenará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1039160000 G/32L/46201/11 D1111102N2	33.150,00 €

Dirección Provincial de Cádiz
 PLAZA ASDRUBAL, S/N
 11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	06/05/2019	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAJ8MBQCAKSEREJXXTWTF7QEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

 Servicio Andaluz de Empleo CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO			
2019	1039160000 G/32L/46201/11 D1111102N2	S A L I D A	Unión Europea Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Servicio Andaluz de Empleo 11.050,00 €
2018	1039160000 G/32L/46207/11 D2522103N3		201999900276705 - 07/05/2019 229.950,00 €
2019	1039160000 G/32L/46207/11 D2522103N3		Dirección Provincial de Cádiz 76.650,00 € Hora 10:07:49
2018	1039160000 G/32L/46209/11 D1115102N3		130.050,00 €
2019	1039160000 G/32L/46209/11 D1115102N3		43.350,00 €
2018	1039160000 G/32L/46210/11 D1212109N3		93.600,00 €
2019	1039160000 G/32L/46210/11 D1212109N3		31.200,00 €
2018	1039180000 G/32L/46009/11 S0574		118.800,00 €
2019	1039180000 G/32L/46009/11 S0574		39.600,00 €

Los porcentajes de financiación serán los siguientes:

Contrataciones de colectivos financiados con la Convocatoria de 3 de septiembre de 2018:

Línea subvencionable	Participación	
	Junta de Andalucía	Unión Europea
Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	8,11%	91,89%
Iniciativa de Empleo Local para de entre 30 y 44 años de edad.	20%	80%
Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad, desempleadas de larga duración.	20%	80%
Contratación de personal técnico de inserción.	20%	80%

Contrataciones del personas de 45 o más años de edad, financiadas con la convocatoria de 9 de octubre de 2018:

Línea subvencionable	Participación		
	Junta de Andalucía	Administración General del Estado	Unión Europea
Iniciativa de Cooperación Local para personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración.	25,86%	74,14%	0%

Como requisito previo a la propuesta de pago la entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago del incentivo.

Dirección Provincial de Cádiz
PLAZA ASDRUBAL, S/N
11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	06/05/2019	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAJ8MBQCAKSEREJXXTWTF7QEh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- La ejecución del proyecto incentivado se deberá iniciar en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión..Se entenderá como fecha inicio la de la primera contratación de una persona perteneciente a cualquiera de los colectivos incluidos en el apartado 2.a) 1 del cuadro resumen. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos tendrán una duración máxima de 12 meses.

El número de contrataciones a formalizar, así como la duración de las mismas vienen determinadas en el Anexo a la presente resolución. Las contrataciones que se lleven a cabo deberán comunicarse, identificando el código de la oferta correspondiente, a través de las aplicaciones Gescontrat@ o Contrat@.

QUINTO.- El apartado segundo de la Corrección de errores de la Orden de 20 de julio de 2018 (BOJA de 16 de octubre de 2018) modifica el punto 2.a).2, estableciendo que la contratación del personal técnico de inserción se realizará diez días antes de la formalización del primer contrato de cualquiera de los colectivos de 30 a 44 años o de 45 o más años de edad y, deberá mantenerse hasta veinte días después de que finalice el último contrato de uno de estos dos colectivos anteriormente citados. En ningún caso el contrato de este personal podrá excederse de 13 meses.

SEXTO.- En el supuesto de que por causas no imputables a la entidad beneficiaria se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, así como en los supuestos de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por permiso de maternidad, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de 1 mes, formalizando una nueva contratación de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos, en el apartado 22.b 3º 6) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora. De no producirse la sustitución procederá el reintegro de las cantidades incentivadas proporcionalmente al tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante, según los supuestos establecidos para el reintegro parcial de la ayuda en el apartado 26. a) y b) de la mencionada orden.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 22 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, concretamente se establecen las siguientes medidas:

- a) Cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas por la normativa comunitaria y el Servicio Andaluz de Empleo, incluyendo en toda información o publicidad que realicen en relación con la obra o servicio incentivado, además de la cofinanciación con Fondo Social Europeo correspondiente al Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 o, en su caso, al Programa Operativo de Empleo Juvenil, en los términos exigidos en la normativa específica, la financiación por parte de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la resolución de concesión, en la que en todo caso se especificarán los siguientes aspectos:
 - 1.º Personas contratadas: Los ayuntamientos deberán entregar a cada persona contratada una credencial y prenda reflectante en los supuestos de contrataciones que prevean el desarrollo de tareas en el exterior, facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, que será de uso obligatorio y permanente durante la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo a la Iniciativa cooperación local.

Dirección Provincial de Cádiz
 PLAZA ASDRUBAL, S/N
 11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	06/05/2019	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAJ8MBQCAKSEREJXXTWTF7QEh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.º En todas las comunicaciones, información y publicidad que por cualquier medio de difusión se realicen en relación con la obra o servicio incentivado por parte del ayuntamiento se deberá especificar la financiación por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 o, en su caso, del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.

3.º Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la estrategia de Comunicación del Programa Operativo correspondiente.

b) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII.1 del Reglamento (UE)1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo.

c) Conservar la documentación justificativa de la Iniciativa cooperación local, incluidas las pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad definidas en la letra anterior, en los términos regulados en el artículo 140 Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Y las demás obligaciones y condiciones establecidas en dicho apartado 22.

OCTAVO. – En el plazo máximo de TRES MESES, a partir de la fecha de finalización del proyecto, la entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento del objeto de la subvención en la forma prevista en el apartado 25. f). 1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Informe justificativo de las actuaciones realizadas en el marco del proyecto.
2. Informe económico con la relación de personas contratadas y de las personas sustitutas en su caso, indicando la duración del contrato, su grupo de cotización y el importe ejecutado respecto a cada uno de ellas.

En el supuesto de aquellos ayuntamientos que hayan empleado personal propio para las tareas del personal técnico de inserción, se incluirá certificado emitido por la persona titular del Departamento de Intervención del cumplimiento de los requisitos de titulación, así como del número de horas de dedicación.

A la memoria económica justificativa se acompañará además, la siguiente documentación:

- a) Contratos de trabajo de las personas contratadas y de sus sustitutas, en su caso.
- b) Autorización para la consulta del informe de vida laboral/ Informe de vida laboral de personas contratadas y de sustitutas, en su caso.
- c) Certificación de que los cuadernos de seguimiento de las personas contratadas y de las sustitutas en su caso, en el marco del apartado 2. a).1 del Cuadro Resumen de la mencionada Orden, se encuentran en el Sistema de Justificación Genérica (SJG).
- d) Informe de datos para la cotización (IDC), en los supuestos de aquellas personas que hayan estado en situación de IT por un período superior de más de 15 días consecutivos.
- e) Certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención total obtenida con expresión del número de asiento contable.

Dirección Provincial de Cádiz
 PLAZA ASDRUBAL, S/N
 11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	06/05/2019	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAJ8MBQCAKSEREJXXTWTF7QEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



f) Documentación que acredite la entrega de la credencial y prenda de uso obligatorio en su caso.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la ayuda en los supuestos señalados en el apartado 26. a) y b) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

NOTIFÍQUESE esta resolución al interesado en el plazo y forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con advertencia de que la misma pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 123 y 124 de la mencionada Ley 39/2015, o interponer, directamente, Recurso Contencioso- Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la presente notificación en los términos previstos en los artículos 8.3, 14.1 regla primera, 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

RESUELVE:
 CÁDIZ, a fecha de la firma electrónica
 EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE CÁDIZ
 Alberto Gabriel Cremades Schulz

Dirección Provincial de Cádiz
 PLAZA ASDRUBAL, S/N
 11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	06/05/2019	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAJ8MBQCAKSEREJXXTWTF7QEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



S A L I D A	 Unión Europea Fondo Social Europeo Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Servicio Andaluz de Empleo	
	201999900276705 - 07/05/2019	
	Dirección Provincial de Cádiz	Hora 10:01:49

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

CA/ICL/0002/2018/Jóvenes

DESGLOSE PRESUPUESTARIO					
CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
71911012	Grupos 4 al 10	1	6	1.300,00	7.800,00
36131039	Grupo 3	1	6	1.500,00	9.000,00
31601159	Grupo 3	1	6	1.500,00	9.000,00
92101050	Grupos 4 al 10	19	6	1.300,00	148.200,00
96011047	Grupos 4 al 10	1	6	1.300,00	7.800,00
92101050	Grupos 4 al 10	16	6	1.300,00	124.800,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		39	TOTAL AYUDA:		306.600,00

CA/ICL/0002/2018/30

DESGLOSE PRESUPUESTARIO					
CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
61201028	Grupos 4 al 10	21	6	1.300,00	163.800,00
26241014	Grupo 2	1	6	1.600,00	9.600,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		22	TOTAL AYUDA:		173.400,00

CA/ICL/0002/2018/45

DESGLOSE PRESUPUESTARIO					
CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
24511016	Grupo 1	1	6	1.700,00	10.200,00
83311174	Grupos 4 al 10	1	6	1.300,00	7.800,00
31231060	Grupos 4 al 10	1	6	1.300,00	7.800,00
58331022	Grupos 4 al 10	3	6	1.300,00	23.400,00
71211015	Grupos 4 al 10	2	6	1.300,00	15.600,00
72211012	Grupos 4 al 10	1	6	1.300,00	7.800,00

Dirección Provincial de Cádiz
 PLAZA ASDRUBAL, S/N
 11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	06/05/2019	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAJ8MBQCAKSEREJXXTWTF7QEh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Servicio Andaluz de Empleo CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO				
72311035	Grupos 4 al 10	4	6	1.300,00	31.200,00	
61201028	Grupos 4 al 10	2	6	1.800,00	15.600,00	
71311049	Grupos 4 al 10	2	6	1.300,00	15.600,00	
96011029	Grupos 4 al 10	4	6	1.300,00	31.200,00	
71211015	Grupos 4 al 10	4	6	1.300,00	31.200,00	
71911012	Grupos 4 al 10	2	6	1.300,00	15.600,00	
71311049	Grupos 4 al 10	1	6	1.300,00	7.800,00	
96021013	Grupos 4 al 10	2	6	1.300,00	15.600,00	
71311049	Grupos 4 al 10	2	6	1.300,00	15.600,00	
95121019	Grupos 4 al 10	2	6	1.300,00	15.600,00	
72311035	Grupos 4 al 10	2	6	1.300,00	15.600,00	
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		36	TOTAL AYUDA:		283.200,00	

	
JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Servicio Andaluz de Empleo	
201999900276705 - 07/05/2019	
15.600,00	Hora 10:01:49

CA/ICL/0002/2018/PTI

DESGLOSE PRESUPUESTARIO								
CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº TÉCNICOS INSERCIÓN	TÉCNICOS		JORNADA	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
			PPR	PCA				
26241023	Grupo 1	2	0	2	100	13	1.700	44.200,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		2				TOTAL AYUDA:		44.200,00

RESUELVE:
 CÁDIZ, a fecha de la firma electrónica
 EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE CÁDIZ
 Alberto Gabriel Cremades Schulz

Dirección Provincial de Cádiz
 PLAZA ASDRUBAL, S/N
 11008, CADIZ (CADIZ)

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	06/05/2019	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAJ8MBQCAKSEREJXXTWTF7QEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	